

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 31 de Marzo.

Sesion de Cortes del 28.

Se presentaron varias memorias sobre diversos objetos, y se leyeron los dictámenes de las comisiones sobre otros.

Se leyó, y fue aprobado con alguna pequeña variacion, un decreto, por el cual queda abolido el derecho de sisas que pagaban los habitantes de Lisboa.

Se pasó á tratar del tiempo que habia de durar el servicio militar; y despues de diversas opiniones se decidió que en el tiempo de servicio hubiese dos años de diferencia de la infantería á la caballería y artillería; que los voluntarios sirviesen dos años menos que los sorteados; que estos sirviesen siete años en infantería y nueve en caballería y artillería; y que cumplido este tiempo, pudiesen exigir de sus comandantes que los diesen de baja en el término de ocho dias en tiempo de paz. Lo restante del decreto quedó pendiente para otra sesion; y se levantó la de este dia.

Sesion del 30.

Se leyeron varios dictámenes de las comisiones sobre diversos expedientes que se les habian pasado.

Habiendo entrado en el salon el Sr. ministro de Marina dijo: « Me tomo la libertad de distraer por un momento las augustas funciones de este Congreso para anunciarle que la sagrada luz de la libertad ha empezado á alumbrar á nuestros hermanos de los Azores. Se sabe de oficio que en la isla de S. Miguel se ha jurado obediencia al Gobierno de este reino y á la Constitucion que hicieron las Cortes; y que el gobernador ha sido reemplazado por un gobierno de cinco individuos, sin que haya habido ningun desórden.» Tambien dió parte á las Cortes de que estaba para entrar el navio *General Lecor*, procedente de Rio-Janeiro.

Se pasó á la discusion sobre el segundo artículo de la organizacion del ejército, relativo á que se licencias una décima parte de él, empezando desde 1.º de Enero de 1822.

Varios Sres. diputados propusieron que se disminuyese la fuerza del ejército, y entre ellos el Sr. Castello Branco, que queria que este se redujese desde ahora á 16 ó 2000 hombres, segun la poblacion del pais, y los recursos que habia actualmente para sostenerlo; á lo que se opuso el Sr. Freire, diciendo que debia quedar á cargo de la Regencia el conservar el ejército que juzgase necesario.

Hubo diversas opiniones sobre este asunto, y se recordó un proyecto del Sr. Alves do Rio para que se le diese al soldado en dinero todo lo que se le habia de dar en especie, evitándose así el monopolio de los empleados en este ramo, y el coste que tenian en tiempo de paz los empleados de esta clase, como auditores, médicos, cirujanos, capellanes y otros, que costaban mas que la parte activa del ejército.

Por último se aprobó el artículo como estaba en el proyecto; con lo que se levantó la sesion.

— Hoy ha hecho el castillo de esta ciudad una salva real para celebrar la reunion de la ilustre isla de S. Miguel á nuestra gloriosa regeneracion. Es de esperar que las otras islas Azores, estimuladas con este ejemplo, se apresuren á abrazar la causa general de la nacion portuguesa, porque son ya inútiles las barreras que la prepotencia y la ignorancia quieren poner á la razon y á la conviccion que los hombres tienen de que han sido criados para vivir bajo el yugo justo de la ley, y no bajo las cadenas ignominiosas del despotismo y de la arbitrariedad. Cuando las bases de nuestra Constitucion se dejen ver en los paises remotos de la monarquía portuguesa, bastará su simple lectura para convencer aun á los hombres mas rudos de la felicidad que rayó para esta magnánima nacion desde que en ella se establecieron los mas sólidos principios de la justicia, y los fundamentos mas firmes de la justa libertad del hombre, y todos anhelarán entrar en el goce de una Constitucion, que estrechará mas y mas los vínculos reciprocos entre todos los pueblos y todos los individuos de los dominios portugueses.

Madrid 10 de Abril.

Continúa la lista núm. 67 de las fincas que se estan subastando de las aplicadas al Crédito público para pago de la deuda nacional &c.

En término de la villa de Lucillos.

Un majuelo llamado el Arenal, al camino de la Zapatilla, con 2500 cepas, en 7900 rs.

Otro titulado el Tintillo, á dicho sitio, con 530 cepas, en 1624 rs.

Otro nombrado Melarajo, con 1300 cepas, en 3650 rs.

Otro conocido por el Majuelo, con 230 cepas, en 806 rs.

En término de Villanueva del Horcajo.

Un majuelo llamado el Erizo, con 1050 cepas, en 3150 rs.

Otro titulado la Cuadra, con 1100 cepas, en 3563 rs.

En la misma provincia de Toledo, procedentes del extinguido monasterio de bernardos, extramuros de aquella ciudad, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en ella, está señalado el dia 12 del corriente.

Un majuelo perdido en término del pueblo de Casas-buenas, su

cabida 24 fanegas de tierra de mala calidad, con 3500 parrones y 22 olivos, en 2930 rs.

NUMERO 68.

En la provincia de Segovia, procedentes de monasterios y conventos suprimidos, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en dicha ciudad, está señalado el dia 5 del corriente.

Fincas procedentes del monasterio de los Huertos.

Una casa en la expresada ciudad de Segovia y su calle de los Huertos, parroquia de S. Martin, señalada con el núm. 4, en 2061 rs. y 4½ mrs.

Otra id. id., núm. 5, en 4438 rs., y 29½ mrs.

Otra id., parroquia del Salvador, calle del Caño, núm. 5, en 4179 rs., y 25½ mrs.

Otra id en la parroquia de Sta. Eulalia, núm. 10, en 20,099 rs. y 4½ mrs.

Otra id. en la parroquia de S. Lorenzo, calle de S. Cristóbal, número 23, en 3411 rs., y 8½ mrs.

Otra id. en la misma parroquia y calle, núm. 26, en 1010 rs. y 4½ mrs.

Otra id. parroquia de Sta. Ana, núm. 8, en 7935 rs. y 8½ mrs.

Otra id. al mismo sitio, núm. 7, en 7435 rs.

Otra casa y huerta llamada Grande, en la expresada parroquia de Sta. Ana, núm. 9, en 186,870 rs. y 25½ mrs.

Otra casa y huerta titulada del Sotillo, con la nombrada huerta Nueva, en dicha parroquia y sitio del Arenal, núm. 3, en 78,448 rs.

Otra casa, molino y tahona, á dicho sitio, señalada con el núm. 4, en 52,759 rs. y 25½ mrs.

Otra casa al mismo sitio, núm. 5, en 2881 rs. y 8½ mrs.

Otra á id., núm. 6, en 2538 rs. y 4½ mrs.

Un huerto titulado de S. Blas, en la parroquia de S. Márcos, en 10,100 rs.

Otro huerto al puente de S. Lázaro, como de unas 280 varas de longitud y 10 de ancho, sito en la parroquia de S. Márcos, en 2976 rs.

Fincas pertenecientes al monasterio del Paular.

Una casa grande á la parroquia de S. Estéban, señalada con el número 7, en 210,508 rs.

Fincas pertenecientes al monasterio de Parraces.

Una casa en la parroquia de S. Miguel, calle del Corpus, número 4, en 20,996 rs. y 4½ mrs.

Otra id. en id., calle de Sta. Ana, núm. 5, en 3504 rs.

Otra id. contigua á la anterior, calle del Barrio Nuevo, esquina á la del Sol, núm. 1.º, en 5203 rs. y 8½ mrs.

Fincas pertenecientes al extinguido monasterio del Parral.

Una casa en la parroquia de S. Márcos, calle de la Fuensisla, señalada con el núm. 20, en 7840 rs.

Otra id. en la calle Ancha, núm. 3, en 11,560 rs.

Otra id. calle del Vallejo, núm. 1.º, en 7605 rs.

Otra id. en id., núm. 2, en 8102 rs.

Otra en id. en la calle que sube al dicho monasterio, señalada con los núms. 2 y 7, en 11,908 rs.

Otra unida á la anterior núms. 5 y 6, en 4684 rs.

Otra en la plazuela de dicho monasterio, señalada con el núm. 4, en 4287 rs.

Otra en la subida del puente de la casa de la Moneda, núm. 3, en 4766 rs. y 8½ mrs.

Fincas pertenecientes al suprimido convento de S. Juan de Dios.

Una casa calle de Sto. Domingo, de la expresada ciudad de Segovia, parroquia de S. Millan, señalada con el núm. 3, en 2106 rs. y 8½ mrs.

Otra id. en la misma calle, señalada con el núm. 4, en 2100 rs.

Una casa y huerta titulada del Moro, señalada con el núm. 3, en 30,137 rs.

Un cercado á la parroquia de S. Márcos, junto á la ermita de San Lázaro, que está arruinada, en 2008 rs.

NUMERO 69.

En la provincia de Guadalajara, procedentes del extinguido monasterio de nuestra Señora de Sopotran, orden de S. Benito, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Brihuega, está señalado el dia 6 del corriente.

Una tierra en término de la villa de Trijueque, pago del Ortezuelo, de 137 olivos, en 4270 rs.

Otra en dicho término, pago de Villeta, con un olivo y de una fanega de tierra, en 180 rs.

Otra en dicho término, pago de Callejuela, con 18 olivos, en 300 rs.

Otra en id., pago de Cinco de blancas, con 17 id., en 190 rs.

Otra en id., pago del Tapiado, con 89 id., en 39 rs.

Otra id., pago del Carrizal, con 12 id., en 160 rs.

Otra en id., pago de Carnicera, con 4 id., en 60 rs.

Otra en dicho término, pago del Portillo del Carrizal, con 9 idem, en 100 rs.

Otra en id., pago de los Lirios, con 12 id., en 150 rs.

Otra en id., pago del Moral, con 62 id., en 1860 rs.

Otra en id., pago de la Vega, con 7 id., en 180 rs.
 Otra en id., pago del Picaron, con 15 id., en 180 rs.
 Otra en id., pago de los Pinales, con 7 id., en 82 rs.
 Otra en id., pago de Marchan, de una fanega, en 140 rs.
 Otra en id., pago de Herrera, con 26 olivos y 600 vides, en 1430 reales.

Otra en id., pago del Llano de Velasco, con 70 olivos, en 700 reales.

Otra en id., al mismo pago, con 18 id., en 360 rs.
 Otra en id., pago del cerro Mojon, con 123 id., en 3230 rs.
 Otra en id., pago de Sto. Domingo, con 10 id., en 150 rs.
 Otra en id., pago de las Atravesañas, de 10 celemines, en 180 rs.
 Otra en id., pago de las Paderejas, de una fanega, en 180 rs.
 Otra en id., pago de la Laguna grande, de una fanega y 6 celemines, en 200 rs.

En la provincia de Burgos, procedentes del extinguido monasterio de S. Pedro de Cardena, orden de S. Benito, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Villahoz, está señalado el día 7 del corriente.

Una tierra existente en jurisdicción de Ciandocha, de primera calidad, á la cruz del Arroyuelo, de una fanega y 6 celemines, en 350 rs.
 Otra de segunda calidad, á carrera de las Quintas, de 2 fanegas, en 360 rs.

Otra de tercera calidad, á la cruz del Arroyuelo, de 2 id., en 200 rs.

Otra de tercera calidad, á Malpica, de una y media fanega, en 150 reales.

Otra de segunda calidad, á la Lomilla, de una y media id., en 300 reales.

Otra de tercera calidad en la Encinilla, de una id., en 50 rs.

Otra de tercera calidad, á Carremahamud, de 2 id., en 100 rs.

Otra de tercera calidad al Monte, de 3 id., en 150 rs.

Otra de segunda calidad á los Hornos, de una id., en 200 rs.

Otra de primera calidad al mismo sitio, de una y media id., en 300 rs.

Otra de tercera calidad, á Fuenteavido, de una id., en 50 rs.

Otra de segunda calidad, á las Matas, de 2 id., en 250 rs.

Otra de tercera calidad, á Sta. Marina, de 2 id., en 200 rs.

Otra de tercera calidad, al mismo sitio que la anterior, en 200 rs.

Otra de tercera calidad, á la Junta, de 2 fanegas, en 180 rs.

Otra de tercera calidad, á la Loma, de una y media id., en 100 rs.

Otra de tercera calidad, á Molin caído, de una id., en 100 rs.

Otra de segunda calidad, á los Tejarejos, de una id., en 160 rs.

Otra de segunda calidad, á los Garrotes, de una id., en 160 rs.

En la misma provincia de Burgos, procedentes del extinguido monasterio de S. Juan de Burgos, existentes en la villa de Mahamud, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Villahoz, está señalado el día 8 del corriente:

Nueve tierras de segunda calidad, de 12 fanegas y 9 celemines, en 2570 rs.

Diez y seis tierras de tercera calidad, con 38 fanegas de sembradura, en 5160 rs.

En la misma provincia de Burgos, procedentes del extinguido monasterio de la Vid, existentes en la villa de Villahoz, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en ella, está señalado el día 9 del corriente:

Una tierra de tercera calidad, á la Laguna, de una fanega en sembradura, en 150 rs.

Otra de tercera calidad, en el mismo sitio, de 2½ fanegas, en 600 rs.

Otra de primera calidad, al Carnero, de 9 celemines, en 350 rs.

Otra de segunda calidad, á Sta. Lucía, de 9 idem, en 150 rs.

Otra de id. á Talamanquilla, de 2½ fanegas, en 850 rs.

Otra de id., al Arenal, de 9 celemines, en 200 rs.

Unas eras donde llaman la Cerna, de 6 celemines de segunda calidad, en 640 rs.

En la misma provincia de Burgos, procedentes del referido monasterio de Vid, existentes en la villa de Fordomar, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la de Villahoz, está señalado el día 9 del corriente.

Una tierra de primera calidad, á la Vega fria, de 3 fanegas, en 3050 rs.

Otra id. de id. en el mismo sitio, de 4 fanegas, en 200 rs.

Otra id. de segunda calidad, en dicho sitio, de 3½ fanegas, en 100 rs.

Otra id. de id., al mismo sitio, de 6 id., en 1800 rs.

Otra de tercera calidad, al alto de S. Cristóbal, de 2½ id., en 200 rs.

Otra de segunda calidad, á Estamilleja, de 4 id., en 500 rs.

Otra de id., á Val de Paules, de 2½ id., en 300 rs.

Otra de primera calidad, á las Fontanillas, de 9 celemines, en 350 reales.

Otra de tercera calidad, á Valde la Torre, de 2 fanegas, en 800 rs.

Otra de id., á la Estacada, de 1½ fanegas, en 150 rs.

Otra de id. al mismo sitio, de 6 celemines, en 50 rs.

Otra de segunda calidad, á Valde la Arena, de 6 id., en 150 rs.

Otra de id. al mismo sitio, de una fanega, en 150 rs.

Otra de tercera calidad, á Arejo, de 3 id., en 300 rs.

Otra de id., á Carremadril, de 1½ id., en 100 rs.

Otra de id., al Andrial, de 9 celemines, en 100 rs.

Otra de id., á Sobre el llano, de 2½ fanegas, en 200 rs.

Otra de id., á Escovares, de 6 celemines, en 60 rs.
 Otra de id. al mismo sitio, de 2½ fanegas, en 200 rs.
 Otra de segunda calidad, á Vega fria, de 9 celemines, en 150 rs.

NUMERO 70.

En la provincia de Extremadura, procedentes del extinguido monasterio de S. Benito, orden de Alcántara, para cuyo primer remate, que se ha de verificar en la villa de Alcántara, están señalados los días 6, 7 y 8 del presente mes de Abril.

En término de la villa de Brozas.

La parte de yerbas que dicho monasterio poseyó en la dehesa de Aijon de Carrizos, en 4310 rs. y 3 mrs.

Id. en la de Atalaya del Cincho, en 12,285 rs. y 2 mrs.

Id. en la de Arguillos, en 1225 rs. y 30 mrs.

Id. en la dehesa de Valdémarrá, en 2060 rs.

Id. en la de Valde-Galindo Jimenez, en 2572 rs. y 32 mrs.

Id. en la de Valde-Galindo Tomilloso, en 2292 rs. y 16 mrs.

Id. en la dehesa de Campito Pedro Mendez, en 841 rs. y 6 mrs.

Id. en la dehesa de Campito de los Caballeros, en 8018 rs. y 28 mrs.

Id. en la dehesa Casas de Tejada de Lorenzo Arias, en 1151 rs. y 16 mrs.

Id. en la nominada Corrales de Lázaro, en 19,876 rs. y 26 mrs.

Id. en la de Carrizos, en 7533 rs.

Id. en la dehesa de la Duña, en 16,513 rs. y 14 mrs.

Id. en la de la Fuente del Hito, en 3167 rs. y 22 mrs.

Id. en la de Luis Alonso, en 1379 rs.

Id. en la de Manantios, en 8725 rs.

Id. en la de Monte Consejo, en 1550 rs. y 10 mrs.

Id. en la de Media Brava, en 64,290 rs. y 24 mrs.

Id. en la de Olalla Gomez, en 3672 rs. y 16 mrs.

Id. en la misma de Olalla Gomez, en 3672 rs. y 16 mrs.

Id. en la del Pizarroso Topetes, en 21,749 rs. y 14 mrs.

Id. en la de Pizarroso Barrigas, en 1669 rs. y 14 mrs.

Id. en la de Palaceite, en 19,492 rs. y 2 mrs.

Id. en la de Pizarroso Amigos, en 4875 rs. y 30 mrs.

Id. en la del Pizarrosillo, en 942 rs.

Id. en la del Quinon del Montero, en 18,108 rs. y 18 mrs.

Id. en la del Quinto de Elvira Duran, en 4288 rs. y 8 mrs.

Id. en la de los Rebollos, en 970 rs. y 20 mrs.

Id. en la del Riscal Mayor, en 452 rs. y 22 mrs.

Id. en la nominada Tocino, en 2669 rs.

Id. en la de S. Pedro y Sta. Ana, en 5324 rs.

Id. en la de Tatarilla, en 5901 rs.

Id. en la de los Mirones, en 3940 rs.

En término de la villa del Rey.

En la dehesa de Atalaya de Casas Viejas por las partidas de yerbas que dicho monasterio poseya, en 120 rs.

Id. en la de Casas Viejas, en 13,380 rs.

Id. en la de Meladilla, en 4139 rs.

Id. en la de S. Juan de Lorenzo Arias, en 37,139 rs.

Id. en la de S. Juan de Argüello, en 5869 rs.

En término de la villa de Alcántara.

Una partida de yerbas en la dehesa de Atalaya de Matamoros, en 3905 rs. y 10 mrs.

Id. en la dehesa de Aijon de Ponce, en 9863 rs. y 18 mrs.

Id. en de Atalaya de Zapatera, en 5016 rs.

Id. en las de Bravera y Braverilla, en 14,700 rs. y 28 mrs.

Id. en la de Cordobilla de Ines Cid, en 5511 rs. y 24 mrs.

Id. en la del Cohombral, en 1245 rs. y 30 mrs.

Id. en la misma por otra partida, en 4878 rs. y 28 mrs.

Id. en la dehesa de Diego Rol, en 11,015 rs.

Id. por otra que sacaba en dicha dehesa, en 12,917 rs.

Id. en la dehesa del Carrascal de Sanabria, en 4230 rs. y 20 mrs.

Id. en la del Carrascal de Barrantes, en 8249 rs. y 14 mrs.

Id. en la dehesa Carrascal de Hitos, en 3875 rs. y 10 mrs.

Id. en la dehesa Casas de Jartin, en 31,456 rs. y 8 mrs.

Id. en la de Campo el Sordo, en 2204 rs.

Id. en la de Castillejo de Gutierrez, en 20,692 rs. y 32 mrs.

Id. en la dehesa de Camisones, en 1566 rs.

Id. en la del Carrascal de Perero, en 1431 rs. y 24 mrs.

Id. en la dehesa de Escobosilla, en 6837 rs.

Id. en la dehesa de Galarises, en 36,982 rs.

Id. en la primera de Galaena, en 8132 rs.

Id. en la de la Higuera de Alcántara, en 22,265 rs. y 10 mrs.

Id. en la de Huelmos, en 7917 rs. y 12 mrs.

Id. en dehesa Judía de Aponte, en 18,030 rs.

Id. en la de Jareta de Juan Rol, en 2494 rs.

Id. en la de Judía de Termino, en 8330 rs. y 20 mrs.

Id. en la del Machado, en 72,789 rs. y 20 mrs.

Id. en la de Maimon de Aldana, en 2220 rs.

Id. en la de Maimon de Agudelo, en 5747 rs.

Id. en la de Maimon Trincones y Angostia, en 11,426 rs.

Id. en la del Manquillo, en 2220 rs.

Id. en la de Manibarda, en 2811 rs. y 6 mrs.

Id. en la de la Mostaza de la Peona, en 11,066 rs.

Id. en la de la Melada Galaperosa, en 5819 rs. y 2 mrs.

Id. en la de Norejon, en 17,544 rs. y 12 mrs.